



STESV  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 05 de 2026

**Señor**

ANONIMO

jhocchapparrog@hotmail.com

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Contrato de obra IDU-1752 de 2021 “CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.” Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600600872 del 17-04-26 Traslado UAERMV. Derecho de petición Rad. 20261120049802 señor Anónimo.

Respetado Señor Anónimo:

En atención al radicado de la referencia, y en cumplimiento de las competencias establecidas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025, “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”, y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a la solicitud presentada por ciudadano en calidad de anónimo y trasladada por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV mediante radicado IDU No. 202652600600872 del 17 de abril de 2026, previa transcripción de la misma, así:

“(…)

**POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO MI INCONFORMIDAD RESPECTO A LA INTERVENCION DE LAS VIAS Y POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. LA CARRERA 68 B ENTRE CALLES 21 Y 20 FUE PAVIMENTADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025 QUEDANDO CON**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202633600612041**

Información Pública

Al responder cite este número

*UN ESTADO EXCELENTE DE PRESENTACION Y FUNCIONALIDAD, SIN EMBARGO, PARA EL MES DE DICIEMBRE SE INICIA UNA OBRA EN LA CUAL SE ROMPE EL PAVIMENTO EN SU TOTALIDAD, OBRA QUE SIGUE EN CURSO Y SE PUEDE OBSERVAR A LA FECHA DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2026.*

*2. LA CALLE 20 QUE CONDUCE DESDE LA CARRERA AVENIDA 68 HASTA LA CARRERA 68D FUE INTERVENIDA CON REEMPLAZO DE PAVIMENTO EN EL MES DE OCTUBRE Y QUEDO CON UNA CALZADA EN PERFECTO ESTADO QUEDANDO EN PERFECTO ESTADO DE PRESENTACION Y FUNCIONALIDAD, SIN EMBARGO, PARA LA FECHA DE HOY (16 DE FEBRERO DE 2026) SE INICIA UNA OBRA TENDIENTE A ABRIR Y DESTROZAR LA CALLE QUE SE ENCUENTRA EN PERFECTAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PARA CUALQUIER TIPO DE VEHICULO, POR LO CUAL CONSIDERO QUE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL NO CORRESPONDEN AL AMPARO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.*

*3. LA CALLE 20 PRESENTA EL MISMO PROCEDIMIENTO, DESPUES DE HABERSE PAVIMENTADO, SE ESTA INTERVINIENDO PARA CAMBIAR EL PAVIMENTO POR SEGUNDA VEZ. (...)"*

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1752 de 2021, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO 2.”, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 32 “De los Contratos Estatales” de la Ley 80 de 1993, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1770 de 2021, cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.

Dicho lo anterior, se procede a dar respuesta al peticionario, indicando lo siguiente en cuanto a las intervenciones realizadas en el mes de octubre:

Tras la revisión efectuada durante la fase obras iniciales y gestiones preliminares del proyecto Zonas Industriales Grupo 2, en donde se observó intervención sobre la carrera 68b entre calle 20 y calle 21 (CIV 9003989), así

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número

como la intervención de la calle 20, entre carreras 68 y 68D (CIV 9004012, CIV 9004002, 9003990, 9003980), y tras la verificación efectuada en el sistema de información SIGIDU, se encontró un reporte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en donde se observa que dicha entidad adelantó intervenciones sobre las calzadas de los corredores viales en cuestión.

Dichas intervenciones, según el reporte mencionado, fueron ejecutadas en el mes de mayo de 2025, reportada terminada entre los meses de mayo y junio del mismo año, y consistieron en acciones de movilidad para atender requerimiento efectuado por la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos en comunicación E-01052-2024002683, radicado IDU No. 202452600840202 de 8 de mayo de 2024, intervención que únicamente contempló la recuperación de la carpeta asfáltica, y arreglo de fallos puntuales; mas no, la intervención profunda de la totalidad de la estructura de vía, ni la instalación de redes de servicios públicos, ni el espacio público del corredor, ni la demarcación y señalización correspondientes.

Las anteriores intervenciones se precisa que consistieron en un parcheo de la vía, intervención que consiste en la recuperación de la carpeta asfáltica y la reparación puntual de algunos fallos de la estructura de la vía, que no contempla la intervención profunda de la estructura, razón por la cual se trata de una intervención temporal, con una vida útil menor a la de una intervención definitiva tipificada como construcción, y que puede responder a la necesidad de efectuar el mantenimiento periódico o rutinario, o un requerimiento puntual de la comunidad o usuarios.

En ese sentido, es pertinente mencionar que, si bien la intervención de mantenimiento de la calzada, no fue efectuada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en este instituto se recibieron requerimientos del Cuerpo de Bomberos de Bogotá, solicitando la intervención urgente de las vías de acceso, necesario por la afectación originada por el estado de la vía, en la operación de ese organismo de atención a emergencias.

Por otro lado, las obras que se adelantan bajo el Contrato IDU-1752-2021, son las obras contempladas y priorizadas en el Acuerdo No. 724 del 6 de diciembre de 2018, ***"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DE COBRO DE UNA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL PARA LA***

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202633600612041**

Información Pública

Al responder cite este número

*CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE OBRAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, específicamente en el Eje Zona Industrial consideran la intervención de Infraestructura vial y de Espacio Público, como se describe en el anexo técnico asociado del proceso licitatorio, a saber:*

“(…)

### **ALCANCE GRUPO 2**

*La reconstrucción de la vía y espacio público asociado a veintisiete (27) CIV's o segmentos viales en las UPZ 111 y 112 de la Localidad de Puente Aranda y Fontibón, para lo cual se encuentra en ejecución los Estudios y Diseños del proyecto mediante los contratos IDU 1671 DE 2020 suscrito con el CONSORCIO SPM 020 y contrato IDU 1672 DE 2020 suscrito con el CONSORCIO TERRA INTERSA y que tienen por objeto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”. Solo de esta manera se garantizará disminuir los problemas de fluidez del tránsito y área transitable para el peatón sobre las Zonas Industriales, entendiéndose que se mejorará las condiciones estructurales del pavimento y de accesibilidad en el espacio público.*

*Según los estudios y diseños desarrollados a través de los contratos IDU 1671 de 2020 e IDU 1672 de 2020, se proyecta la reconstrucción de veintisiete (27) CIV's o segmentos viales distribuidos y aislados con una longitud aproximada de 2.772 m, con un espacio público asociado con área aproximada de 29.518 m<sup>2</sup>.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



**STESV**  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número

CIV	UPZ	NOMENCLATURA		LONGITUD (m)	VÍA (m²)	EP (m²)
		DESDE	HASTA			
50002375	111	KR65	CL17A-CL 18	89,25	1.107,00	733,73
16000077	111	CL14	KR65-CL CIEGA	112,55	562,75	516,60
16000060	111	KR63	CL 17 - ACCESO VÍA 17	89,25	1.095,50	885,36
16000057	111	CL17B	KR63 -KR62	89,25	1.168,65	1.525,73
16000052	111	KR63	ACCESO VÍA 17B -CL17B	89,25	1.239,70	1.146,83
16000047	111	KR65	CL 17- CL 17A	89,25	1.386,60	1.217,51
16000043	111	KR63	CL17B -CL 18	89,25	1.249,50	1.002,32
16000038	111	CL18A	KR62 -KR63	89,25	1.162,35	883,27
16000032	111	KR63	CL18 -CL18A	89,25	1.245,30	481,90

CIV	UPZ	NOMENCLATURA		LONGITUD (m)	VÍA (m²)	EP (m²)
		DESDE	HASTA			
16000029	111	CL18	KR65 -KR65A	89,25	516,60	255,31
16000028	111	CL18A	KR63 -KR65A	89,25	1.451,25	1.860,76
16000027	111	KR63	CL18A -CL19	89,25	1.319,50	1.009,72
16000024	111	KR65A	CL18 -CL18A	89,25	1.357,80	2.617,65
16000023	111	CL17A	KR65B -KR66	145,95	2.043,30	794,05
16000017	111	KR65A	CL18A -CL18B	89,25	1.071,00	1.413,72
16000016	111	KR66	CL17A -CL18	85,75	943,25	665,84
16000013	111	CL18B	KR65A-KR65B	94,45	661,15	683,37
16000012	111	CL18A	KR65B -KR66	131,25	1.837,50	760,08
16000010	111	CL18B	KR65B -KR66	118,05	826,35	702,61
16000007	111	KR66	CL18A -CL18B	76,25	533,75	644,74
9004002	112	CL 20	KR68A-KR68B	130,85	1.570,20	1.642,40
9003990	112	CL 20	KR68B -KR68C	151,55	1.818,60	1.654,81
9003989	112	KR 68B	CL20 -CL21	95,55	1.146,60	688,54
9003981	112	KR 69B	CL18 -CL18A	107,95	1.295,40	1.074,82
9003980	112	CL 20	KR68C -AK68D	128,05	1.536,60	2.052,65
9003968	112	CL 21	KR 68C - KR 68D	121,55	972,40	966,24
9003967	112	KR 68C	CL 21 - CL 22	112,15	1.345,80	1.636,90
<b>Totales</b>				<b>2.772,15</b>	<b>32.464,40</b>	<b>29.517,46</b>

***En cuanto al componente de tránsito:***

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202633600612041**

Información Pública

Al responder cite este número

*Para las ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA, se adelantaron los siguientes contratos cuyo objetivo principal es la disminución de los problemas de fluidez de tránsito y área transitable para el peatón sobre las Zonas Industriales, entendiéndose que se mejoraran las condiciones estructurales del pavimento y de accesibilidad en el espacio público, en el marco de las políticas de seguridad vial e inclusión de todos los actores y modos de transporte.*

*Para los dos grupos definidos en lo que respecta a los Diseños de Señalización, la Entidad los entregará con la respectiva revisión y aprobación por parte de la Subdirección de Señalización de la secretaria Distrital de Movilidad, y previo al inicio de las obras el contratista deberá elaborar los Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con los lineamientos establecidos en el APÉNDICE F.*

### **En cuanto al componente de Redes Secas:**

*La Ejecución de las Obras de Construcción de Redes de Servicios Públicos-Redes Secas se basará en los Estudios y Diseños en ejecución bajo Contratos IDU 1671 (GRUPO1) y 1672 (GRUPO 2) de 2020 y que tiene por objeto: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". y serán los que se encuentran aprobados por las respectivas Empresas de Servicios Públicos, en virtud de los Convenios suscritos, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura N°1682 de 2013, la Guía de Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte y en los convenios inter administrativos vigentes, suscritos entre el IDU y las ESP, aplicando los criterios mínimos que se resumen en el Apéndice C; de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra el Contratista deberá revisar, ajustar y/o complementar, previa autorización de la Interventoría, siempre con el objeto de la obtención de los resultados exigidos en el Contrato de Obra; el Contratista es el responsable de ejecutar las obras, de acuerdo con los diseños elaborados, los cuales deben contar con la aprobación de la Interventoría y el aval de las ESP como parte del procedimiento establecido para ello, en los convenios interadministrativos vigentes, suscritos entre el IDU y dichas empresas.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número

(...)"

De igual manera, es pertinente citar lo establecido en el anexo técnico del proyecto, en cuanto a la descripción de la situación actual de las zonas a intervenir y las actividades a ejecutar en el proyecto, documento que establece:

"(...)

### **Estado Actual**

*Los Grupos 1 y 2 se encuentran compuestos en su mayoría por tramos viales consecutivos lineal y perpendicularmente, los cuales presentan longitudes que oscilan entre 40 y 140 metros aproximadamente, y perfiles viales compuestos por sendero peatonal, bahías de parqueo y una calzada vehicular.*

*Los tramos se encuentran en zonas planas donde no se evidencian sectores con condiciones geotécnicas particulares. En gran porcentaje de los segmentos viales (CIV's), se evidencio un alto grado de deterioro en las estructuras de pavimentos, tanto peatonal como vehicular, de igual manera en algunos sectores no presentan andenes definidos. Adicionalmente se presentan zonas de empozamiento de aguas lluvias, debido a la posible deficiencia en los sistemas de drenaje y/o al deterioro en la capa superficial de la calzada vehicular.*

(...)"

Y que:

"(...)

### **3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:**

*Las obras de mayor impacto a ejecutar son:*

- Construcción de estructuras de concreto. Construcción de áreas de espacio público (andenes).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202633600612041**

Información Pública  
Al responder cite este número

- Construcción de calzadas de pavimento asfáltico, rígido y/o articulado según corresponda.
- Cimentaciones.
- Subestructura de pasos a nivel.
- Superestructura de pasos a nivel.
- Construcción de la red matriz.
- Construcción de la red de aguas servidas.
- Renovación de redes eléctricas, gas natural y comunicaciones.

Entre las actividades u obras a ejecutar se listan las siguientes:

- Cerramiento de los frentes de obra y adecuación de senderos peatonales.
- Demoliciones de andenes, sardineles, muros de contención y pavimento.
- Construcción de muros y estructuras de contención.
- Construcción de estructuras hidráulicas especiales para continuidad del sistema.
- Retiro del mobiliario público existente.
- Movimiento de tierra y Excavaciones de todo tipo.
- Construcción de redes de servicios públicos (traslado, reparación, renivelación, rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las mismas y redes provisionales y/o definitivas para garantizar conducción y desagües) para lo cual deberá coordinarse y avalarse con cada una de las entidades correspondientes.
- Investigaciones de redes, en pro de localizar las válvulas de cierre de redes matriz, que se encuentran fuera del área del proyecto, para llevar a cabo las maniobras necesarias para las obras, traslados y/o adecuaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Construcción de la desviación de las redes acueducto, reubicación de las redes menores y obras de agua potable.
- Construcción de estructuras de interconexión e inspección de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Obras de protección necesarias para garantizar la estabilidad de la tubería de las redes existentes en las interferencias.
- Suministro de materiales y construcción de las obras civiles para el sistema de iluminación.
- Obras de contención para garantizar la estabilidad de las calzadas y la infraestructura existente.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

8



STESV

**202633600612041**

Información Pública

Al responder cite este número

- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granular.
- Construcción de calzadas de pavimento asfáltico y rígido según corresponda.
- Construcción de filtros y obras de sub-drenajes.
- Construcción y/o reforzamiento de box culvert.
- Construcción de andenes, separadores, ciclorrutas, espacio público y obras complementarias.
- Suministro e Instalación de mobiliario urbano y demás elementos del espacio público.
- Suministro y colocación de la señalización horizontal y vertical.
- Infraestructura del sistema de semaforización electrónica, donde lo requiera el proyecto.
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
- Mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.
- Manejo silvicultural del arbolado de acuerdo con lo dispuesto en los actos administrativos vigentes para este proyecto: Tala, Bloqueo y Traslado y Conservación.
- Implementación de medidas de protección para el arbolado objeto de conservación dentro del área de influencia directa e individuos aledaños que puedan ser afectados por el tránsito constante de personal y maquinaria.
- Construcción de obras de paisajismo que incluyan las tres operaciones estructurantes del mismo, como son: arquitectura, fitotextura y geotextura.
- Tomar las medidas preventivas necesarias a fin proteger y salvaguardar el patrimonio arqueológico, teniendo en cuenta los parámetros del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
- Actualizar, complementar y obtener los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Utilización de materiales provenientes del aprovechamiento de neumáticos usados o llantas no conforme (Grano de Caucho Reciclado –GCR), en las actividades de pavimento asfáltico.
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Reparaciones puntuales (de requerirse).

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

9



STESV  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número

- Las demás que indiquen los documentos del presente proceso para la ejecución del objeto contractual.

“(…)

Finalmente, el mencionado anexo técnico, establece:

“(…)

#### **12.4 FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El Contratista desarrollará las labores necesarias para la ejecución de la totalidad de las Obras requeridas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, de acuerdo con los resultados requeridos en este documento y todos los documentos del pliego de condiciones. La Fase de ejecución de obra finalizará con la verificación a satisfacción por parte del Interventor y del IDU, de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes mediante la suscripción del Acta de Recibo.

**12.4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS** El plazo total para la ejecución del contrato se detalla en el numeral 3.3 PLAZO TOTAL Y POR ACTIVIDADES O ETAPAS, de los Estudios y Documentos previos que acompañan el presente proceso de selección.

**12.4.2 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN** Las Obras de Construcción comprenden todas las actividades requeridas para cumplir con el objeto del Contrato, de acuerdo con los diseños y las especificaciones contenidas en el Apéndice A - Especificaciones Particulares de Construcción y en el Apéndice B - Especificaciones Generales de Construcción. Las Obras por construir incluyen, como mínimo; las actividades descritas en el presente documento en el numeral 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, además de las que se desprendan de otros documentos del Contrato. En todo caso el Contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento para el servicio de las Obras que ejecute, dar cumplimiento a lo estipulado en los Apéndices y atender los lineamientos de las Entidades y Dependencias que regulan lo correspondiente a servicios públicos, tránsito, movilidad, espacio público, etc

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

10



STESV

**202633600612041**

Información Pública  
Al responder cite este número

**Nota:** El Contratista debe reutilizar la mayor cantidad de material reciclable que se requiera en la obra, con el objeto de minimizar la cantidad de escombros a retirar e implementar el llamado plan de Residuos de Construcción y Demolición - RCD. El Contratista adelantará las Obras de Adecuación de Desvíos sobre aquellas vías que, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos, hayan sido aprobadas para ser utilizadas como desvíos durante esta fase, en cumplimiento de lo señalado en el Apéndice F y en el Apéndice A del Contrato.

Subrayado fuera de texto

(...)"

De otro lado, en relación con la intervención efectuada por la UAERMV, es pertinente mencionar que mediante oficio E-01052-2024002683, radicado IDU No. 202452600840202 del 8 de mayo de 2024, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos, solicitó al IDU, la intervención urgente del corredor de la Calle 20 entre carreras 68 y 68D, indicando:

"(...)

*Reciba un cordial saludo, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá dentro de su misión tiene la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., a través de la gestión del riesgo de incendios, la atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, alineada con el cumplimiento de las directrices y los planes definidos desde la Administración Distrital; para cumplir con lo anterior la UAECOB, cuenta con unidades vehiculares de emergencia que por sus mismas condiciones físicas de tamaño, peso y tecnología las convierte en vehículos especializados, los mismos que al salir atender un Llamado de emergencia con su máxima capacidad de carga en equipamiento-tripulación requieren llegar al sitio de incidente o emergencia en el menor tiempo posible, enfrentándose al estado físico de las vías, las señalizaciones y el tráfico en la ciudad, lo cual juega en contra tanto en los tiempos de atención de las emergencias, la protección física del vehículo y con la prevención de un accidente.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*Por otra parte, en la sede administrativa ubicada en el edificio Comando, se ofrece atención a la ciudadanía, recibiendo diariamente un promedio de 120 personas pertenecientes a todos los sectores de la ciudad; que acuden a estas instalaciones a realizar diversos trámites relacionados con los servicios que presta la entidad. Razón por la cual, nuestra entidad es objeto clave de seguimiento por parte de la Veeduría Distrital, de la cual se han recibido las siguientes observaciones y recomendaciones relacionadas con espacio público:*

#### 4.1. Aproximando:

- a) *La entidad debe solicitar la intervención de la alcaldía local o del I.D.U. para crear los respectivos ajustes razonables y aproximarse al equipamiento en lo que compete a la adecuación de andenes accesibles y señalética urbana.*
- b) *Los andenes deben ser habilitados con las guías podó táctiles de direccionamiento y de alerta.*

(...)"

Y que:

"(...)

*Por lo anterior, y teniendo en cuenta que, es una obligación de la administración distrital o local garantizar la accesibilidad del espacio público urbano circundante, de manera muy atenta se solicita la intervención y mantenimiento de la malla vial y espacio público asociado, contiguo a la estación de Bomberos de Puente Aranda y El edificio Comando; con el objetivo de prevenir accidentes, daños o lesiones tanto a la ciudadanía, servidores públicos, vehículos y equipos pertenecientes a la UAECOB o a terceros; y por su puesto mejorar las condiciones de accesibilidad en aproximación a las instalaciones.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

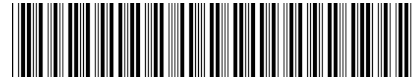


**STESV**  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número

CIV/ PKID	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN PROBLEMA PRESENTE
9004002	Acceso sala de máquinas- Estación B-4  Localización: Calle 20 Entre carrera 68A y Carrera 68B	En la Calle 20 que da acceso a la sala de máquinas y permite la salida y llega de emergencias a los vehículos se encuentra deteriorada y carece de la señalización y demarcación correspondiente.
REGISTRO FOTOGRÁFICO		
92063360	Deterioro de acceso vehicular – Anden  Localización: Calle 20 Entre carrera 68A y Carrera 68B	Se aprecia el notable deterioro sobre la placa que empalma la sala de máquinas con la vía (Calle 20) que da acceso vehicular a la estación. Dado el alto tráfico vehicular bajo el que está expuesta la rampa.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

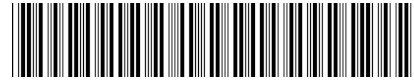


STESV  
**202633600612041**  
 Información Pública  
 Al responder cite este número

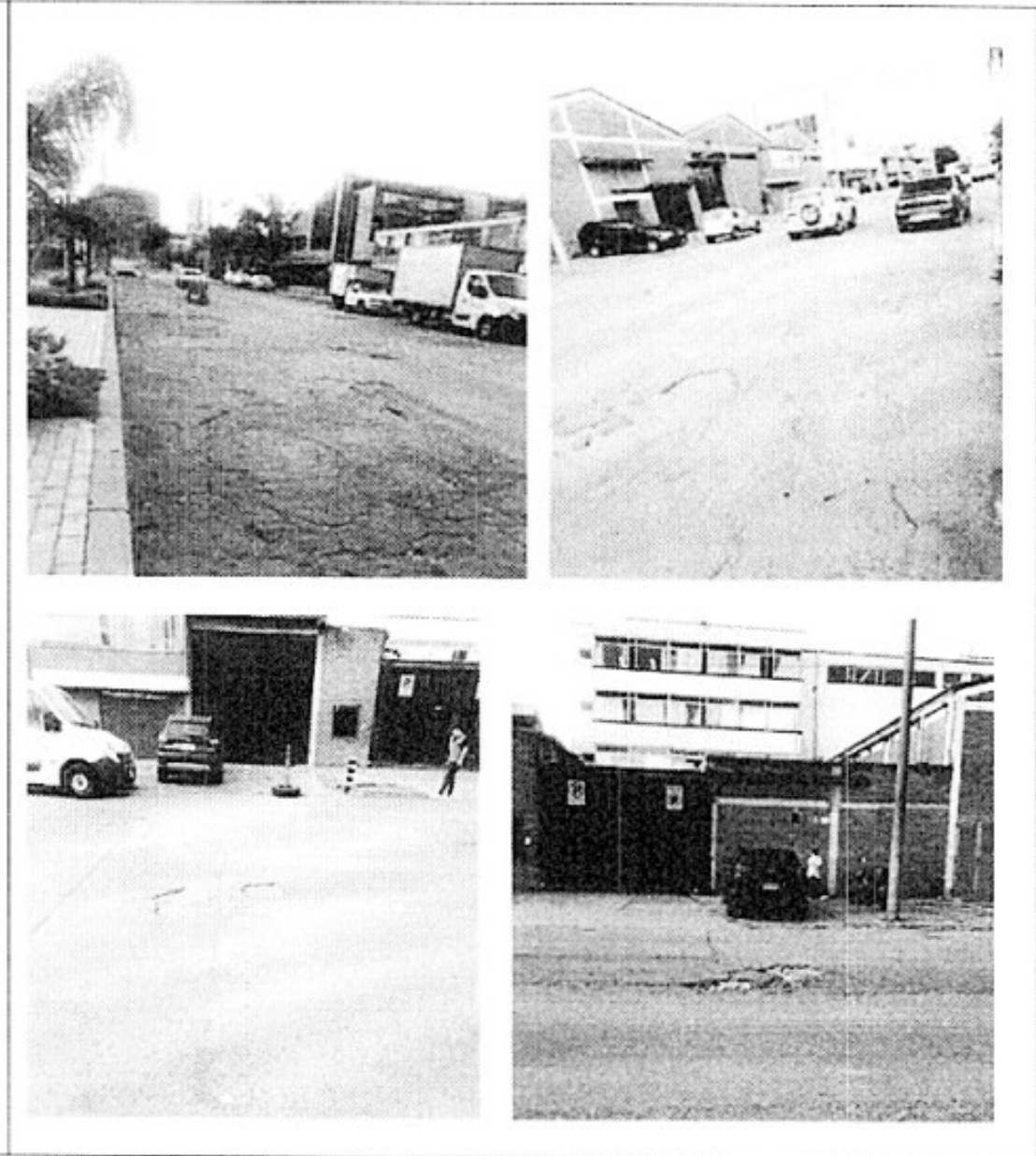
REGISTRO FOTOGRAFICO		 
9004012	Deterioro de Calle 20  Localización: Calle 20 entre Carrera 68 y carrera 68A	El estado de deterioro generalizado de la vía que da acceso vehicular, en conjunto con la ausencia de la señalización correspondiente, ha entorpecido la prestación del servicio de bomberos en la estación, además de ser un agente de riesgo para el deterioro de los vehículos pesados de la estación.
REGISTRO FOTOGRAFICO		 

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

**202633600612041**

Información Pública  
Al responder cite este número

En ese sentido, con base en lo anteriormente citado, es preciso indicar que las intervenciones de mantenimiento efectuadas por la UAERMV, en la calzada del corredor vial de la Calle 20 entre carreras 68 y 68D, respondieron al requerimiento urgente efectuado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), y se gestionaron y ejecutaron con el fin de mitigar los riesgos y mejorar las condiciones de accesibilidad de la estación de Bomberos Puente Aranda, mientras se surtían los trámites pendientes y necesarios para el reinicio del Contrato IDU-1752-2021, buscando garantizar la adecuada prestación de un servicio vital y básico de emergencia.

Finalmente, y aunado a todo lo anterior, es preciso informar que, en cumplimiento de lo establecido contractualmente, en términos de “*Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento*”, el Contratista dentro de su procedimiento constructivo adelanta el reciclaje del material (asfalto) instalado por la UAERMV, en la intervención adelantada en el primer semestre de 2025, reutilizándolo sin costo adicional, en las obras objeto del Contrato IDU-1752 de 2021.

En conclusión, con base en lo anteriormente descrito, es claro que en razón a que el tipo de intervención realizado por la UAERMV, es de carácter superficial y con un alcance y vida útil menores a los del proyecto definitivo, es técnicamente necesario ejecutar las obras del Contrato IDU-1752-2021, a fin de garantizar las condiciones óptimas de la vía en términos de seguridad vial, accesibilidad y garantía de prestación de los servicios públicos, así como es obligatorio dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 724 del 6 de diciembre de 2018, por el cual se establece el cobro de una contribución de valorización por beneficio local para la construcción de un plan de obras, incluidas las contempladas en el eje Zonas Industriales, contribución ya pagada por la comunidad; al igual que lo establecido en el ordenamiento legal, especialmente la ley 1682 de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, y las normativas técnicas vigentes aplicables.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

16



STESV  
**202633600612041**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La presente respuesta se emite con fundamento en la información técnica disponible a la fecha por parte de las dependencias competentes del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Cordialmente,



**ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**  
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 05-05-2026 09:38:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - carlos.castano@umv.gov.co

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial  
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO –Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial  
Revisó: JUAN CAMILO ALVAREZ –Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial  
Elaboró: RAFAEL ANDRES PENARANDA FORERO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

17